



- 1 -

ACUERDO DE DISOLUCIÓN

En Madrid, a 23 de marzo de 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE, doña Arantzazu González Benítez, con N.I.F. número 397.184-C

DE OTRA PARTE, don Juan Antonio García Gálvez, con N.I.F. número 37.783.190-D

INTERVIENEN

La primera, en su calidad de Apoderada y, en nombre y representación de INVERCAIXA GESTIÓN SGIIC, S.A.U., con C.I.F. número A-08818965 y con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, Torre II, planta 7, e inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 15.

El segundo, en su calidad de Director del Área de Servicios Bancarios, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", con C.I.F. número G-58.899998 y con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, Torre I, e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1 y en el Registro Administrativo de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 87.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, INVERCAIXA GESTIÓN SGIIC, S.A.U. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", son Sociedad Gestora y Entidad Depositaria, respectivamente, de los Fondos de Inversión PERFILADO ESTABLE, FI y PERFILADO OPORTUNIDAD, FI (en adelante, los FONDOS).

SEGUNDO.- Que, el Fondo de Inversión PERFILADO ESTABLE, F.I. fue constituido el 29 de julio de 2002 e inscrito en el Registro de la CNMV el 22 de noviembre de 2002, con el número 2.640.

Que, el Fondo de Inversión PERFILADO OPORTUNIDAD, F.I. fue constituido el 29 de julio de 2002 e inscrito en el Registro de la CNMV el 22 de noviembre de 2002, con el número 2.639.

TERCERO.- Que el artículo 19 del Reglamento de Gestión de los FONDOS, autoriza a la entidad Gestora, en unión con el Depositario, a acordar la disolución de los mismos.

CUARTO.- Que ambas reconociéndose capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo, convienen la disolución de los FONDOS de acuerdo a la siguiente:



ESTIPULACIÓN UNICA

INVERCAIXA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.U. en unión con CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, en su calidad de entidad Gestora y entidad Depositaria, respectivamente, de los Fondos de Inversión denominados PERFILADO ESTABLE, FI y PERFILADO OPORTUNIDAD, FI (los FONDOS), acuerdan la disolución voluntaria y consiguiente apertura del proceso de liquidación de los FONDOS, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva así como en el Reglamento de Gestión de los mismos. Consecuentemente, y mientras dure la liquidación, la expresión "en liquidación" se añadirá a la denominación de los FONDOS.

La disolución y liquidación de los FONDOS se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y, con carácter general, por lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, así como en el Reglamento de Gestión de los FONDOS.

Sobre la base de todo cuanto antecede, la disolución acordada abrirá el periodo de liquidación, quedando suspendidos los derechos de suscripción y reembolso de participaciones de los FONDOS una vez que la CNMV publique el acuerdo de disolución.

A tales efectos, la entidad Gestora, con el concurso del Depositario, actuará de liquidador, procediendo con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los valores y activos de los FONDOS y a satisfacer y a apercibir los créditos. Una vez realizadas estas operaciones elaborarán los correspondientes estados financieros y determinarán la cuota que corresponda a cada participante. Dichos estados deberán ser verificados en la forma que legalmente esté prevista y el Balance y Cuenta de Resultados deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la entidad Gestora.

Transcurrido el plazo de un mes desde su publicación sin que haya habido reclamaciones, se procederá al reparto del patrimonio de los FONDOS entre los participes. Las cuotas no reclamadas en el plazo de tres meses se consignarán en depósito en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de sus legítimos dueños.

Si hubiera reclamaciones, se estará a lo en disponga el Juez o Tribunal competente, pudiéndose realizar entregas a los participes en concepto de liquidación provisional.

Una vez efectuado el reparto total del patrimonio, la entidad Gestora y el Depositario, solicitarán la cancelación de los asientos correspondientes en los Registros correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si la liquidación se prolongase por un plazo superior que el previsto para la redacción del balance anual, la entidad Gestora formalizará y publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil un Estado de cuentas que permita apreciar con exactitud la situación del Fondo y el estado de la liquidación.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Doña Arantzazu González Benítez
INVERCAIXA GESTIÓN SGIIC, S.A.U.

Don Juan Antonio García Gálvez
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE
BARCELONA, "la Caixa"